



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y quince minutos del día **CUATRO DE JUNIO** del año dos mil quince, se reunieron, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Alcalde Presidente: D. Antonio Peña Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D^a. Isabel Jurado Castro
D. Manuel Rodríguez Gómez.
D. Rafael Naval Jurado
D. Javier Díaz Jurado

Secretario General:

D. Jaime Rodríguez-Cadarso de la Peña

Interventora Municipal.:

D^a. M^a Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 28 de mayo de 2015. (Ordinaria)

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y medio Ambiente de Cádiz, de fecha de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento 3 de junio de 2015 y número de registro 8.200 relativo a la ocupación temporal de terrenos en el monte de U.P. “El Pinar”, y acuerda su remisión a la Jefa de Urbanismo para que informe al respecto.

2.2. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por el Consorcio “Fernando de los Ríos” para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y en conocimiento de Andalucía, por el que se acuerda el reintegro de la subvención de carácter excepcional concedida con fecha 30 de abril de 2008 al Ayuntamiento de Chipiona para la implementación y el sostenimiento del centro de acceso público a Internet (Guadalinfo), de fecha de entrada en este Ayuntamiento 28 de mayo de 2015 y número de registro 7.824. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión a la Intervención Municipal para que emita informe al respecto y atienda lo requerido en dicho escrito.

2.3. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento de 2 de junio de 2.015 y número de registro 8.152, relativo al descuento de 63.638,48 €, efectuado de la Participación en los Ingresos del Estado, quedando pendiente de amortización un total de 904.625,71 €.

2.4. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Dirección General de Tráfico, de fecha de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento 2 de junio de 2015 y número de registro 8.079, informando que durante los días 1 a 7 de junio tendrá lugar una nueva Campaña Especial sobre control de la tasa de alcohol y presencia de drogas en conductores.

2.5. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito de la Diputación de Cádiz con fecha de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento de 3 de junio de 2.015 y número de registro 8.175 relativo al PROFEA 2015, informando la necesidad de adecuar los proyectos a los límites de contratación de mano de obra, con el objetivo de evitar la apertura de expedientes de devolución de subvenciones para mano de obra y/o materiales por incumplimiento de dichos porcentajes de contratación, devolución que recaería en la propia Diputación de Cádiz. La Junta de Gobierno Local acuerda remitir dicho escrito a la Delegación de Urbanismo para su conocimiento y demás efectos.

2.6. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz, de fecha de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento 12 de mayo de 2015 y número de registro 6670, solicitando respuesta a la queja nº Q14/3796 relativa al aparcamiento de la zona de Las Canteras

2.7. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz, de fecha de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento 1 de junio de 2015 y número de registro 8072 relativo a la queja Q15/2047 sobre el horario de la Biblioteca Municipal, y acuerda su remisión a la Delegación de Personal para su conocimiento.

2.8. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz con relación a la solicitud de autorización del Ayuntamiento de Chipiona para la explotación de los servicios de temporada en las Playas del Municipio, y en el que deniegan los eventos “Fuegos artificiales del Carmen en Playa Cruz del Mar” y fuegos artificiales Velada de la Virgen de Regla en Playa de Regla”.



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.

3.1: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE DOS RELACIONES DE BAJAS DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE IBI URBANA EN EJECUTIVA Y RUSTICA EN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2.015 (CA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

“La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos por diversos motivos, y que son:

a) I.B.I. Urbanos en ejecutiva, los cuales se detallan en relación anexa, que consta de 206 recibos, por un importe total de 59.150,38 Euros-

b) I.B.I. Rústica en ejecutiva, los cuales se detallan en relación anexa, que consta de 9 recibos, por un importe total de 310,10 Euros.

Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los efectos que procedan.”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLSP, A LA EMPRESA PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A. DEL SUMINISTRO DE 200 CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE R.S.U CON CAPACIDAD DE 1.100 LITROS. (PC).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

- **“Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A. para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de mil trescientos noventa y cinco euros con veinte céntimos (1.395,20 €).”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DOS ASE-JARDINEROS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.015.(P)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente:

“**PRIMERO.**- Proceder a iniciar los trámites para la contratación de dos ASE- Jardineros, debiéndose respetar en todo momento en la selección los principios de igualdad, mérito y capacidad, entendiéndose justificada la urgente e inaplazable necesidad de contratar con las razones expuestas en la comunicación del concejal delegado del área de Medio Ambiente y Parque y Jardines de fecha 7 de mayo de 2015. El periodo de contratación se formalizará hasta el 31 de diciembre de 2.015.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al departamento de Personal y Recursos Humanos a los efectos oportunos.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DE DEPORTES PARA RECTIFICAR ERROR MATERIAL COMETIDO EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2.015, PUNTO SÉPTIMO. (D).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Deportes:

“ Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de mayo de 2.015, punto séptimo, por un error material en las cantidades económicas consignadas para el otorgamiento de subvenciones a los clubes deportivos locales, quedando redactado como sigue:

–“Segundo. Se destine para tal efecto el importe de 37.600 euros (en lugar de 34.600), Recogido en la aplicación 340-480”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA LOCAL SITUADO EN CALLE RÍO GUADALQUIVIR Nº 1, BAJO, A PRESANES, S. A.18.149/2014)(OT)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo. (el Sr. Alcalde Presidente se ausenta en el debate y votación de este punto):

“CONCEDER Licencia Municipal de Utilización a PRESANES, S.A. Para local comercial situado en calle Río Guadalquivir nº 1 bajo.

Comunicar al interesado que para el ejercicio de la actividad pretendido, es necesario la concesión de Licencia de Puesta en Marcha de la Actividad.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE HORTENSIA Nº 6. (4.996/2015)(OT)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación para edificación plurifamiliar entre



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

medianeras situada en calle Hortensia nº 6.”

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA SOLICITUD, EN EL QUE SE PRESENTA PROYECTO DE EJECUCIÓN REFORMADO E INTERESA LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE LOCAL EN AVDA. DE GRANADA Nº 5-7 (16.247/2014)(OT).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

- “Aprobar el proyecto reformado de ejecución redactado por los Arquitectos, D. Francisco J. García Solís y D. Antonio Castaño Blanco, con número de visado 3103150184014.
- CONCEDER Licencia Municipal de Utilización para local en Avda. De Granada nº 5.7, con referencia catastral: **9695602QA2699F0036KZ**.
- Comunicar al interesado que para el ejercicio de la actividad pretendido, freiduría, es necesario la concesión de Licencia de Puesta en Marcha de la Actividad.”

PUNTO DÉCIMO: CUENTAS Y FACTURAS

No hubo

PUNTO UNDECIMO: URGENCIAS

11.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PLAYAS. RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A LA EMPRESA TRIMAN NAUTIC., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “BALIZAMIENTO DE PLAYAS PARA EL LITORAL CHIPIONERO”. (PC)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

- “Primero: Declarar válido el acto de licitación.
- Segundo: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa TRIMAN NAUTIC, (D. José del Moral de la Bastida), para que acredite

dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de mil setecientos setenta y cinco euros (1.775,00. €).”

11.2. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LOS SERVICIOS DE DUES-ENFERMEROS/AS EN LAS PLAYAS DE CHIPIONA. (PC)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

- **“Primero:** Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.
- **Segundo:** Adjudicar el contrato por el procedimiento negociado, procediéndose a solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del TRLCSP.
- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento negociado, la contratación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de los servicios de “DUES-ENFERMEROS/AS en las playas de Chipiona”.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos veintiocho euros con un céntimo (43.728,01 €) impuestos de aplicación no incluidos, pudiendo licitarse a la baja.
- **Quinto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

11.3. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO ACUÁTICO EN LAS PLAYAS DE CHIPIONA. (PC)



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

- **“Primero:** Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.
- **Segundo:** Adjudicar el contrato por el procedimiento negociado, procediéndose a solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del TRLCSP.
- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento negociado, la contratación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de los servicios de Salvamento Acuático en las playas de Chipiona”.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho euros (35.898,00 €) IVA excluido, pudiendo licitarse a la baja
- **Quinto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

11.4. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS EN LAS PLAYAS DE CRUZ DEL MAR/LAS CANTERAS, REGLA, CAMARÓN Y TRES PIEDRAS/LA BALLENA. (PC)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

- **“Primero:** Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

- **Segundo:** Adjudicar el contrato por el procedimiento negociado, procediéndose a solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del TRLCSP.
- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento negociado, la contratación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de los servicios de Socorristas Acuáticos en las Playas de Cruz del Mar/Las Canteras, Regla, Camarón y Tres Piedras/La Ballena.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de noventa y nueve mil trescientos ochenta euros (99.380,00 €) IVA incluido, siendo de aplicación el 21% de IVA; pudiendo licitarse a la baja.
- **Quinto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

La Secretaría General informa que los miembros corporativos están en gestión ordinaria a los efectos de la adopción de estos acuerdos que presentan por urgencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Peña Izquierdo

D. Jaime Rodríguez-Cadarso de la Peña